



**RESOLUCION SGL No. 082 DE 2026
(SEPTIEMBRE 24)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC2-010-2026”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER-CAS,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Delegación del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL N° 000693 del 04 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide el presente acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-010-2026, el cual contendrá los elementos establecidos en el referido artículo y cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTOS EN ÁREAS DESTINADAS A PROCESOS DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS VINCULADOS AL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6906345 del 16 de octubre de 2024 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y la Gobernación de Santander cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “PROTECCION DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”.
2. Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.
3. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con en la Sección 1 Modalidades de Selección, artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



4. Que en fecha dieciséis (16) de Septiembre de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOPII www.colombiacompra.gov.co los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La matriz de riesgo; vi) El análisis del sector; y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos, para el proceso referido, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la Secretaria General de la Entidad, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.
5. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través del módulo correspondiente del SECOP II, las cuales serían publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
6. Que dentro del término comprendido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.
7. Que dentro del término previsto por la entidad se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes.

Que se recibieron las siguientes solicitudes de LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL (SANTANDER:

MIPYME	DOCUMENTOS ALLEGADOS
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S CON NÚMERO DE NIT: 900.533.021-7	• Solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal de la persona jurídica • Certificación suscrita por representante legal y Contador condición de Mipyme-MICROEMPRESA. • Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición de micro empresa, objeto y domicilio en el Municipio de San Gil Fecha de expedición certificado: 04 septiembre de 2026- Cumple • Cédula de ciudadanía representante legal • Certificado antecedente contador Junta de Contadores • Tarjeta profesional Contador Público. RUT
PLACODI SAS NIT 901.222.728-4	• Solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal PERSONA JURIDICA.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



	• Certificado de Mipyme Microempresa expedida por Contador y representante legal • Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición de micro empresa, objeto y domicilio en el Municipio de Bucaramanga. Fecha de expedición certificado: 02 de Septiembre 2026- Cumple Cédula representante legal • Certificado antecedentes contador Junta de Contadores • Tarjeta profesional Contador Público.
IRC SAS con Nit: 800.115.427-8	• Solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal persona jurídica. • Certificado de Mipyme pequeña empresa expedida por Contador y representante legal • Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición de pequeña empresa, objeto y domicilio en el Municipio de Bucaramanga. Fecha de expedición certificado: 27 agosto 2026- Cumple • Certificado antecedentes contadora Junta de Contadores • Tarjeta profesional Contadora Pública y cédula de ciudadanía. • Cédula representante legal • RUT

8. Que se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTAL- SANTANDER, , las cuales cumplen con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2-010-2026 cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTOS EN ÁREAS DESTINADAS A PROCESOS DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS VINCULADOS AL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6906345 del 16 de octubre de 2024 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y la Gobernación de Santander cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCION DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER será limitado a la

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





participación de MIPYMES TERRITORIAL DOMICILIADAS EN DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

9. El Valor total del presupuesto es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$428.701.339,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-06784 del 14 de agosto de 2026 con cargo al rubro 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.01.83990 : Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - 3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

10. Que acorde con lo previsto en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL N° 000693 del 04 de octubre de 2022, se establece lo concerniente al comité evaluador.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de contratación, mediante acto administrativo de carácter general.
12. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-010-2026, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTOS EN ÁREAS DESTINADAS A PROCESOS DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PREDIOS VINCULADOS AL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6906345 del 16 de octubre de 2024 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y la Gobernación de Santander cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCION DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la presente convocatoria a Mipymes Territorial Departamental (Santander), lo anterior atendiendo que se recibieron 3 solicitudes las cuales cumplen con lo previsto en el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



ARTICULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-010-2026, se desarrollará conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-010-2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Designar como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS:

ASPECTOS JURÍDICOS: Un servidor público o contratista de la Secretaria General que designe la Secretaria General o este funcionario, en los casos que se estime pertinente, quien hará la evaluación jurídica y de experiencia, y quién dirigirá el Comité.

ASPECTOS TÉCNICOS: El subdirector del área donde surge la necesidad de contratación, o Jefe de la Oficina o dependencia solicitante, quien hará la verificación técnica de la oferta presentada.

ASPECTOS FINANCIEROS: El subdirector Administrativo y Financiero, o la persona contratada para tal fin, quien realizara la evaluación financiera y económica de las propuestas.

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe de evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Valor total del presupuesto es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$428.701.339,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-06784 del 14 de agosto de 2026 con cargo al rubro 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.01.83990 : Otros servicios profesionales, técnicos y

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





empresariales n.c.p - 3202- CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Gil, Septiembre 24 de 2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez. Abogada contratista

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co